



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO	Restitución inmueble arrendado
DEMANDANTE	Miguel Ángel Manco Zapata
DEMANDADO	Jhony Alejandro Vásquez Tobón
RADICADO	054804089001 2024-00043 00
ASUNTO	Rechaza Demanda
INTERLOCUTORIO	212

Por auto del día catorce (14) de marzo del 2024, fijado por estados N° 013 del dieciocho (18) del mismo mes, este despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas en la demanda, entre ellas, se ordenó que aportara en un solo escrito los documentos allegados posteriormente a la presentación de la demanda.

El nuevo escrito del libelo introductorio integrada debe ser como si se tratara del primero presentado para su estudio, pero con las correcciones inmersas en el mismo y adjuntando los anexos del caso.

El presentar la subsanación de la demanda debidamente integrada en un solo escrito, como lo manda el numeral 3 del artículo 93 del CGP, aplicable por analogía, tiene un fin legítimo y proporcional, cual es darle seguridad jurídica al acto que fija las bases de la Litis , así como posibilitar el derecho de defensa y contradicción de la contraparte, toda vez que el traslado que se corre con el fin de que de contestación frente a los hechos y pretensiones, teniendo como fundamentos los anexos de la misma, es de la demanda que se presenta integrada.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Restitución inmueble arrendado, instaurada por el apoderado judicial, actuando como demandante **MIGUEL ÁNGEL MANCO ZAPATA**, en contra de **JHONY ALEJANDRO VÁSQUEZ TOBÓN**.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de documentos en razón a que la demanda fue presentada por medios electrónicos.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **020** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **ABRIL** de 2024, a las 8 A.M



La Secretaria